



Institución Educativa Policarpa Salavarrieta

Resolución 1921 del 01 de Julio de 2008, Aclarada por Resolución No. 2981 del 01 de Septiembre de 2009 E-mail: policarpayumbo@gmail.com Teléfono: 522 12 66
Miravalle Dapa – Yumbo
2022

Adendas al Manual de Convivencia Escolar 2022

Sistema Institucional de Evaluación a los Estudiantes 2022

Art. 245. Criterios Institucionales para la evaluación de los estudiantes

Los criterios que se aplicarán para el año 2022 con sus correspondientes porcentajes son:

CRITERIOS	PESO PORCENTUAL DE LA NOTA FINAL
Desarrollo cognitivo:	75%
Desarrollo personal:	15%
• Asistencia	5%
• Autoevaluación	5%
• Convivencia	5%
Desarrollo social:	10%
• Perfil policarpeño	5%
• Coevaluación	5%

Art. 252. CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

c. Los estudiantes que al final del año escolar presenten desempeño bajo, en tres o más áreas, no serán promovidos al grado siguiente, ni podrán optar por el título de bachiller para el caso de los matriculados en grado 11º y en ciclo VI.

f. Se suprime este literal “ *Los estudiantes con desempeño bajo durante dos años consecutivos en una misma área no podrán promocionarse al grado siguiente, para las dos metodologías implementadas en la institución*”

Art. 253.

Los estudiantes que al finalizar el año escolar presenten una o máximo dos áreas con valoración de desempeño bajo, se les realizará actividades de recuperación en la segunda semana del año lectivo siguiente; si el estudiante aprueba dichas actividades de recuperación, la nota aprobatoria será registrada en el libro escolar, de lo contrario la nota quedará tal como fue reportada al finalizar el año escolar.

La Institución Educativa Policarpa Salavarrieta continuará implementando tres periodos académicos con el siguiente número de semanas

Periodo	Duración
1	15 semanas
2	12 semanas
3	13 semanas

Para el primero y segundo periodo, las superaciones se realizarán dos semanas después de la entrega del informe académico a los padres de familia, los estudiantes que no presenten las actividades de superación en dichos periodos, su valoración quedará exactamente igual a la reportada en el informe académico; las actividades deberán presentarse en todas las áreas con desempeño bajo, conforme a la programación establecido por la institución educativa. En el ultimo periodo no habran actividades de superación puesto que una vez terminado dicho periodo se hace el cierre del año escolar.



Institución Educativa Policarpa Salavarrieta

Resolución 1921 del 01 de Julio de 2008, Aclarada por Resolución No. 2981 del 01 de Septiembre de 2009 E-mail: policarpayumbo@gmail.com Teléfono: 522 12 66
Miravalle Dapa – Yumbo
2022

Adendas al Manual de Convivencia Escolar 2022

Art. 254. Promoción de los Estudiantes de Educación Básica y Media:

2. se suprime este numeral "Teniendo en cuenta que los estudiantes aprueban el año lectivo hasta con dos áreas con desempeño bajo, es necesario aclarar que ninguna de ellas deberá tener desempeño bajo durante dos años consecutivos".

Son requisitos para graduarse:

d. La institución educativa promoverá y motivará a los estudiantes para la presentación de la prueba de estado Saber 11, aunque esta no es un requisito para la graduación del estudiante.

Art. 269. Para obtener el resultado de la valoración definitiva en cada periodo y al finalizar el año escolar

8. se suprime este numeral "Los resultados de las evaluaciones semestralizadas que se realizarán al terminar los periodos Segundo y Cuarto, que tendrán gran incidencia en el resultado de la valoración definitiva por cada docente. (Este criterio no se aplicará en tiempo de pandemia)"

10. Evaluación de los desempeños personales a través de las competencias laborales y los criterios de evaluación que las áreas hayan definido para tal proceso como parte de la evaluación CUALITATIVA.

11. Evaluación de los desempeños sociales a través del desarrollo de las competencias ciudadanas y los criterios de evaluación que las áreas hayan definido para tal proceso como parte de la evaluación CUALITATIVA.

12. Para evaluar los anteriores aspectos se podrá implementar la autoevaluación y la Coevaluación

13. Los estudiantes que se destaquen en actividades extracurriculares (actividades deportivas, artísticas, culturales, científicas, literarias y tecnológicas) se estimulará aumentando la valoración final en tres décimas para todas las áreas en el periodo donde se haya destacado.

Art 273. Promoción Posterior:

Al finalizar el primer periodo del año escolar, el padre de familia o acudiente considerando que el estudiante reúne los requisitos para la promoción, presentará solicitud de promoción posterior ante el consejo académico; el consejo académico estudiará el caso y que se cumpla con los siguientes requisitos:

- Poseer una excelente convivencia
- Obtener valoración igual o superior a 4.3 en todas las áreas de formación.
- Haber presentado las respectivas actividades de superación todas y cada una de las áreas en las que al finalizar el año lectivo anterior obtuvo un desempeño bajo con resultados satisfactorios.
- De ser promovido al grado siguiente, el estudiante deberá ponerse al día con las actividades correspondientes al primer periodo de dicho grado.

La decisión será consignada en el acta y si es positiva en el libro de registro escolar. **Este artículo SE REACTIVA A PARTIR DEL AÑO 2022.**